



19 de abril del 2021

Señores:

Junta Central Electoral

RNC 401-00754-1

Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: GAR 2021 00183

Se nos ha informado que los señores: **Viamar, S.A., RNC 101-01114-9** (en lo sucesivo denominado "El Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, los señores: **Junta Central Electoral, RNC 401-00754-1** correspondiente a la "Adquisición de 1 Kia Sorento LX MQ4 2021" (en lo sucesivo denominada "La Propuesta") bajo la licitación No.: **JCE-CCC-CP-2021-0008**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de seriedad de la oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el licitante:

- a) Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por la **Junta Central Electoral**.
- b) Habiéndole notificado la **Junta Central Electoral** de la aceptación de su propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el pliego de condiciones, o dentro del período prorrogado por el **Junta Central Electoral** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento.

Esta garantía expirará (a) en el caso del licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la presente garantía entrará en vigor y surtirá efecto a partir del **26 de abril del 2021** y será válida hasta el **30 de junio del 2021** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente,

Yvette Peña

Gerente

Negocios Internacionales

Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

Carlos Santelises

Gerente

División Banca Institucional

Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple